



UNIVERSIDAD DE CORDOBA

VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y COMPETITIVIDAD

CALIFICACIÓN NO PRESENTADO EN LAS CONVOCATORIAS DE ASIGNATURAS DE SEGUNDO CUATRIMESTRE Y ANUALES DEL CURSO ACADÉMICO 2019/2020

Querido/a Director/a,

El artículo 80.4 del Reglamento de Régimen Académico de los Estudios Oficiales de Grado, especifica que “corresponderá la calificación de No presentado al estudiante que no haya tomado parte en un número de actividades evaluables cuyas ponderaciones sobre la calificación final sumen más del 50%”.

Por otra parte, el acuerdo de Consejo de Gobierno extraordinario de 14 de abril especifica que, “en el caso de que se opte por mantener como instrumento de evaluación la realización de un examen, se recomienda que su ponderación en la calificación final no supere el 40%. En cualquier caso, su ponderación no podrá ser mayor del 50%”.

Al disminuir la ponderación del examen final en la calificación, queda comprometida la posibilidad de que figure la calificación de “no presentado” en acta. El estudiante, además, puede optar por presentarse a cualquiera de las dos convocatorias ordinarias previstas. Esto dificulta que el profesor pueda identificar claramente las circunstancias en las que debería calificar a un estudiante como No presentado.

Para preservar este derecho del estudiante y no resulte perjudicado por la adaptación de la evaluación anteriormente mencionada, se **deberá incluir de manera expresa en el apartado de aclaraciones generales sobre los métodos de evaluación de las adendas a la guía docente de la asignatura el siguiente texto:**

Corresponderá la calificación de “No presentado” al estudiante que no haya tomado parte en un número de actividades evaluables cuyas ponderaciones sobre la calificación final sumen más del 50 % (Art. 80.4 del Reglamento de Régimen Académico de los Estudios de Grado).

Para el estudiante que haya participado en actividades de evaluación distintas al examen final cuya ponderación acumulada sobre la calificación final supere el 50 % y no haya concurrido al examen final de la asignatura, el profesor hará constar “No presentado” en la publicación provisional de las calificaciones.

Si durante el proceso de revisión, el estudiante no manifestara su desacuerdo con esa calificación, se consolidará en la calificación definitiva de la asignatura. En caso contrario, deberá comunicarlo al profesor y la calificación final sería la suma ponderada de las puntuaciones alcanzadas en todos los métodos de evaluación a los que haya concurrido según los criterios establecidos en esta adenda.

Un abrazo,

LA VICERRECTORA DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y COMPETITIVIDAD

Código Seguro de Verificación	VLHDGU2PNMQ2I2QZS5LTW3423U	Fecha y Hora	18/05/2020 09:07:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	MARIA SOLEDAD CARDENAS ARANZANA		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	1/1

